

OAJ 18375

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

SEÑORA
ESTHER RUFINA VIVAS DE MATALLANA
PERSONA NATURAL
CARRERA 1 A No. 24-72
Quibdó - Chocó

Asunto: Reporte Boletín de Deudores Morosos

Respetada señora,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como Entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la Entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la Resolución No. 02750 del 22 de mayo de 2014, producto del fallo Disciplinario No. 038 de 2010, próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$9.960.000,00) M/CTE.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para

OAJ 18375

verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ